

# DIARIO MERCANTIL

## DE CADIZ,

DEL MIERCOLES 12 DE DICIEMBRE DE 1827.

### SAN DONATO, MARTIR.

El Jubileo de las 40 horas está en la Sta. iglesia Catedral.

#### Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el sol á las 7 h. y 09', y se oculta á las 4 h. y 51'.

#### Afecciones meteorológicas de antes de ayer.

Epochas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 la mañana.	30, 2, 10	52 0.	E.	Nublado.
A las 12 del dia....	30, 1, 90.	56 5	S.	Idem
A las 6 de la tarde.	30, 1, 70.	56 0.	OSO	Idem

#### Mareas en esta bahia.

La Bajamar á las 1 h. 37' mad. 8 2.a Bajamar á las 2 h. 10' tard.

La Altamar á las 7 h. 53' mañ. 9 2.a Altamar á las 8 h. 28' noche

### BIBLIOGRAFIA ESPAÑOLA.

Barba ( Alvaro Alonso ).

El que esté versado algun tanto en la bibliografía española sabrá sin duda que el presbítero andaluz Barba ( que residió muchos años en el Potosí en la iglesia de S. Bernardo ) es el autor del tratado „El arte de los metales , en que se enseña el verdadero beneficio de los de oro y plata por azogue , y el modo de fundirlos todos , y como se han de refinar y apartar unos de otros“ obra cuya primera edición se publicó en Madrid año de 1640, en 4.<sup>o</sup>, con estampas. Acaso no serán tan comunes las noticias que hemos extractado de la obra de un sabio aleman sobre la refinación del oro y la plata , y que son muy honoríficas á la memoria del presbítero de Lepe. Dice que los españoles tuvieron por mucho tiempo oculta la obra de Barba , por temor de que se hiciesen públicos todos sus secretos metalúrgicos expli-

cados en ella. Apesar de esta reserva pudo hacerse de un ejemplar (y no á poca costa, pues se consideraba como obra muy curiosa) Eduardo, Conde de Sandwich, embajador inglés, en España, quien comenzó á traducirla en inglés, pero solo concluyó los dos primeros libros. Despues de la muerte del Conde se publicó en Londres en 1674, en 8.<sup>o</sup>, con el titulo *The first book of the art of metals, in which is declared the manner of their generation and the concomitans of them. Written in Spanish by Alvar Alonso Barba, translated by the earl of Sandwich: Primer libro del arte de los metales, en el qual se expone el modo de su generacion y modo de beneficiarlos. Escrito en español por Alvaro Alonso Barba, traducido por el conde de Sandwich.* De esta traducción inglesa se han hecho varias aleman, entre ellas dos en Hamburgo, impresa la una en 1676 y la otra en 1696; y dos en Francfort, una en 1726 y otra en 1739. En 1749 se hizo una edición en Viena. Esta edición muy diferente de todas las anteriores, fué hecha del francés por un tal Gedar, que no era aleman y que por lo tanto no es de admitir que en el prologo tuyiese que hacer la apologia de su mal estilo. Todas estas ediciones son imperfectas, porque la obra original contiene cinco libros, como dice Leibnitz, que hizo que fuesen traducidos. En 1751 se publicó en París una traducción nueva con el título *Metallurgie, ou l'Art de tirer et purifier les metaux. Traduite del espagnol d'. Alphonse Barba, par M. Gosfort; avec les dissertations les plus rares sur les mines et les opérations métalliques: Metallugia ó el arte de sacar y purificar los metales. Traducida del español de Alfonso Barba, por Mr. Gosfort, con las disertaciones mas raras acerca de las minas y de las operaciones metalicas.. Dos tomos en 12<sup>o</sup>; de la cual traducción fué editor el célebre abate Lenglet de Fresnoy.* — T. J. Serrano.

*Real orden disponiendo que la expedicion de cédulas sobre pertenencia y ejercicio de escribanias de Rentas y oficios de sus juzgados, corra á cargo del Consejo de Hacienda.*

He dado cuenta al Rey N. S. del expediente promovido por el Intendente de Palencia, acerca de la incompatibilidad de que la escribanía de millones de aquella ciudad, conferida por la Cámara con expedición de Real cédula y título á favor de Don Vicente García Llamas, sea desempeñada por este, puesto que es escribano de numero del Real adelantamiento de Campos de la Mesta e interino del ayuntamiento; y enterado S. M., conformándose con el dictamen del Consejo supremo de Hacienda en consulta de 6 de Setiembre ultimo, se ha servido declarar libre al intendente de los efectos de la multa de 4,000 ducados,

en que la Càmara le declaró incuso si á vuelta de correo no la remitía testimonio de haber dado cumplimiento á la expresa da Real cédula; y lo mismo de cualquiera otra providencia dictada contra dicho jefe, puesto que hubo motivo para esperar resolucion de este ministerio de Hacienda; que Garcia Llamas no ha debido dirigitse á la Càmara con quejas del intendente sobre negocios de Hacienda, y sí hacer sus gestiones á las autoridades competentes de este, que para cortar de raiz iguales acontecimientos ; y cimentar la unidad de atribuciones ; la expedicion de las cédulas sobre pertenencia y ejercicio de escribanias de Rentas y oficios de sus juzgados , cualquiera que sea su motivo y denominacion , corra á cargo del Consejo supremo de Hacienda , donde ademas conviene que los fiscales tomen conocimiento con este motivo de las acciones que correspondan á la corona en orden á la incorporacion , tanto ó consuncion de los privilegios que hayan decaido ; todo en satisfaccion y confirmacion de las diversas Reales resoluciones expedidas acerca de las atribuciones y autoridad que al mismo Consejo le está cometida , con inhibicion de cualquiera jurisdiccion en materia de Rentas Reales : que ademas se exija el requisito de que se obtenga previamente titulo ó nombramiento del superintendente general de Real Hacienda para los expresados en el art. 14 del Real decreto de 16 de Abril de 1816 , llevando sin perjuicio tambien á efecto en sus respectivos casos la expedicion de cédulas por razon de valimiento , de que trata la Real resolucion de 13 de Agosto de 1825 ; y finalmente , ha tenido á bien S. M. declarar que la Real orden de 21 de Julio del 1817 , que limitó las incompatibilidades de las demás escribanias con las de Rentas , se entienda no obstante con sujecion á lo que segun las circunstancias de los casos , pueblos y agraciados informen esa direccion general de Rentas y los intenedentes respectivos , oyendo á las oficinas de los ramos y autoridades , decidiendo en vista de todo el Ministerio ó el Consejo de Hacienda ; y que no estando Garcia Llamas en términos habiles para desempeñar la escribania de millones , se reúna á las demás de Rentas que haya en Palencia , mientras se nombre otro á propósito ; cuidandose esmeradamente de este servicio por el intendente , y dando cuenta a este Ministerio de uñas y otras escribanias para lo mas que convenga . Al propio tiempo se ha servido mandar S. M. qué se haga en su Real nombre al referido intendente la manifestacion de aprecio que merece la conducta que ha observado en este asunto , á fin de que le sirva de indemnizacion por la citada multa con que ha sido conmulado , y de estimulo para proceder en lo sucesivo acreditando su cargo por el mejor servicio . De Real orden &c. Madrid 7 de No.

viembre de 1827.—Luis Lopez Ballesteros, el susmío al exp de  
negocios en la consignación ~~de~~ <sup>en</sup> ob. cinco mil reales al  
En virtud de auto del Sr. Juez civil de esta ciudad se  
publica nuevamente la venta de varios muebles usados, por el  
término de tres días, al cabo de los cuales se repetirán la al-  
moneda: el que quiera instruirse de los precios ocurrá á mi es-  
cribanía. Cadiz y Diciembre 11 de 1827.—Quintero.

El dia 13 del corriente mes á la hora de las 12 de su ma-  
ñana se venderán publicamente en el almacén de comisos de esa  
ta Real Aduana, en diferentes lotes, los generos y efectos si-  
guientes: 210½ varas de platillas crudas: 2 piezas de bayeta fa-  
juela: 2 cajitas con dos libras de té: 1 sombrero de pelo inglés:  
3 plameros con cabos de madera: 2 varas de paño verde: 3  
camisetas punto de lana: 22 libras de té: 12 pares botas de  
bécerro: 5 pares de zapatos de id.: 46 libros en idioma fran-  
ces: 68 cuñetes de higos: 3 sacos nueces y otros efectos.

#### Avisos.

Sin saber el Administrador de Correos de esta capital quien  
haya dispuesto poner en el Diario Mercantil de ayer, que el  
Correo de la Habana num. 3 saldrá el 1º del proximo Enero,  
conduciendo la correspondencia para Canarias, Puerto Rico y la  
Habana, considera prudente enterar al público, como lo hace por  
este aviso, de que hasta de presente no ha recibido orden alguna  
que autorice esa salida, y que subsiste la de remitirla la Coruña  
todas las cartas para aquellas islas, sin perjuicio de dirigirlas igual-  
mente por los buques españoles que salgan de este puerto para los  
mismos puntos. Cadiz 12 de Diciembre de 1827.—Joaquin  
Leonar.

**TEATRO PRINCIPAL.—** El Tancredo ópera seria en 2 ac-  
tos, música del maestro Rossini, adornada con cuanto pide su  
argumento.) = A las 7.

El argumento de dicha ópera se hallará de venta en el  
despacho de billetes al precio de 4 rvn.

Mañana Jueves 13 del corriente, á beneficio del Sr. Vi-  
cente Santa María, actor de carácter anciano de la compa-  
ñía dramática, se ejecutará la comedia *El tirano de Moskavia* y  
*Príncipe perseguido*; Boleras; la tonadilla *El novio sin novia*, y  
el sainete nuevo *El Mambru resucitado*.

#### CON REAL PERMISO:

En la imprenta Gaditana, calle de D. Carlos, núm. 69.